



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 12 JUN. 2024

VISTO: El Informe N° 209-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 3192011; de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 16 de mayo de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0669-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 13 de julio del 2022, se resuelve: **AUTORIZAR** la Dirección Técnica al Químico Farmacéutico **ROGGER MANUEL MALLMA VELASQUEZ**, con registro de C.Q.F.P. N° 26086, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 14:00 a 20:00 horas, en el Establecimiento Farmacéutico denominado **"BOTICA JEANNELLA"**, ubicado en Av. Ernesto Morales N° 801 del Distrito de Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica (...);

Que, mediante solicitud con Registro de Documento (SisGedo N° 2320785), de fecha 10 de mayo del 2024, presentado por don Rogeer Manuel MALLMA VELASQUEZ, quien solicita Autorización de Renuncia como Director Técnico, del Establecimiento Farmacéutico **"BOTICA JEANNELLA"**, ubicado en la Av. Ernesto Morales N° 801 del Distrito de Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica, para lo cual adjunta la Carta de Renuncia, de fecha 10 de mayo de 2024, con el que comunica a la propietaria de dicho establecimiento farmacéutico, su renuncia al cargo de Director Técnico;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su **Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia;**

Que, mediante Informe Técnico N° 066-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 15 de mayo del 2024, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, el expediente N° 2320785, de fecha 10 de mayo de 2024, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica. En caso de renuncia o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA." Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM); por lo que, propone se emita el acto administrativo de **AUTORIZACIÓN DE RENUNCIA A DIRECCIÓN TÉCNICA** del profesional Q.F. Rogeer Manuel MALLMA VELASQUEZ, con C.Q.F.P. N° 26086, de la OFICINA FARMACÉUTICA **"BOTICA JEANNELLA"**, ubicado en la Av. Ernesto Morales N° 801 del Distrito de Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica; consecuentemente, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA del Químico Farmacéutico **ROGEER MANUEL MALLMA VELASQUEZ**, con C.Q.F.P. N° 26086, del cargo de la **DIRECCIÓN TÉCNICA**, de la **OFICINA FARMACÉUTICA “BOTICA JEANNELLA”**, con RUC. N° 10431705261, ubicado en la Av. Ernesto Morales N° 801 del Distrito de Ascensión, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°.- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional N° 0669-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 13 de julio del 2022, a partir de la expedición de la presente resolución. ---

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución al interesado, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
[Signature]
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.F. 26699

OAZV/MMS/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UND. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -